

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 24 de octubre de 1855.

Abierta á la una y media, y leída el acta de la sesión anterior; fué aprobada en votación nominal por 117 señores diputados.

El señor Escosura dirigió una pregunta del gobierno sobre los jornaleros de Madrid, la cual fué contestada por los señores ministros de Gobernación y Gracia y Justicia.

El señor Gamín recordó á la mesa la imposición de los presupuestos del año último.

Entrándose en el orden del día fué aprobado en discusión el dictamen relativo á la solicitud de la junta de gobierno de la Sociedad de Militares nacionales veteranos con objeto de erigir un panteón para los mismos, en cuyo dictamen proponía lo siguiente:

Que no se conceda á la junta de gobierno de la Sociedad de Veteranos Nacionales de Madrid, subvención de los 300,000 rs. que pide para erigir un monumento histórico de la Milicia Nacional y de los hombres notables por su saber y virtud.

Anunciada la discusión del dictamen y voto particular sobre la proposición del señor Labrador para la abolición de las quintas, leyóse este en el Apéndice segundo el número 130 del Diario de las Sesiones, y acto continuo dijo

El Sr. LOPEZ INFANTES: Señores: los ejércitos son una necesidad social, porque sin la fuerza el hombre no obedecería, y porque si la fuerza inspirara y no tuviera otra mayor que la retribución por resultado que la individual sería la que triunfara, y el desvalido sería siempre elprimido.

Respecto á los modos de formar los ejércitos, no conozco mas que tres: ó por compromiso voluntario, ó por quintas, ó por reclutamiento de naciones extranjeras.

¡Ojalá que por el primero pudiera llenarse todo el servicio! Pero si no se llena, ¿se quedará la sociedad sin ejército? Si habiendo ejército hay guerra la perturbe, no habiéndolo, los desmanes serían mayores. Abolidas las quintas, el gobierno quedaría sin medios de gobernar.

Examinada la cuestión bajo el aspecto económico, dice el artículo 4.º (S. S. leyó.) Es decir, que al soldado de infantería que cuesta 4 reales se le aumentan 2 reales diarios y resultarán 6. Este capital de 2 reales se quiere dar un rédito de un 5 por 100. Dice el artículo 12: (S. S. leyó.)

Este capital quiere el dictamen de la minoría que se entregue al voluntario por semestres vencidos.

Calculense las consecuencias que esto traería. El reenganche no está prohibido: así en el reemplazo anterior como en este proyecto se admite con aquellas reservas que la prudencia aconseja; porque muchos de los que se reenganchan son lo peor de la sociedad, hombres que esperando del trabajo esperan encontrar en el ejército un medio de vivir. Yo bien sé que el hombre robusto y de disposición que puede reengancharse si quiere trabajar, encuentra dónde; pero el que no quiere, no. Con los reenganchados sucede generalmente esto, no con los de reenganche, pues éstos salen directamente de gente honrada, y son parte integrante, digámoslo así, del mismo ejército.

No me detengo en mas observaciones, porque el objeto por ahora solo ha sido hacer ver que es posible abolir las quintas, sin que eso obstaculice el reenganche voluntario en la parte que sea posible.

El Sr. POMÉS: antes de contestar al señor Lopez Infantes combatiré, señores diputados, el proyecto de reemplazo que está pronto á discutirse.

Yo combato, señores, la quinta porque es una odiosa contribución que no tiene base fija.

No es base fija el censo de población que se exige por la ley de reemplazo de 1837: no lo es tampoco el número de mozos sorteables del año anterior, tal como se exigía por el proyecto aprobado últimamente por el Senado y tal como se exige por el proyecto de la ley de reemplazos que se va á discutir. Y la razón porque no hay base fija es, porque hay inercia en la ocultación de vecinos y mozos sorteables. De aquí es que yo

combato y combatiré las quintas en este sitio, en las urnas y en todas partes, pues las quintas son una calamidad para el país, arruinan las familias y cubren de espanto el corazón.

No son solo estos los inconvenientes de las quintas: ellas alcanzan á la parte mas distinguida del país, á la juventud, y arrancan innumerables brazos á la industria, al comercio y á las artes por el espacio de ocho años, volviendo los jóvenes á sus casas con hábitos militares y con muy poca afición al trabajo y á ser útiles á sus padres.

Las quintas perjudican á las familias, porque hacen toda clase de sacrificios para librar á los jóvenes del servicio militar; y la madre, temerosa de la suerte de su hijo, busca á sus parientes y amigos para demandarles una cantidad con que sostener á su lado al ser que acreció en la cuna, al hijo que constituye su alegría y su amor.

Las quintas destruyen matrimonios, porque los jóvenes destruyen en casarse hasta que hayan sido libres del servicio militar

Las quintas destruyen carreras, porque la fatal é inflexible suerte arranca muchas veces de las aulas los jóvenes para entregarles á un cabo de escuadra para que les enseñe la industria de la destrucción y la matanza.

Combato las quintas porque para librarse de ellas algunos hombres se mutilan, atentando á la obra del Criador.

Combato las quintas porque todas las leyes de reemplazo mandan que cuando se declare prófugo á un quinto debe sustituirlo el supiente; y ¿no es esto una injusticia fragante y manifiesta?

Combato las quintas porque hay un sistema de sustitución que no permite sustituir los hijos de una provincia por los de otra, al efecto sin duda de que hay mayor número de quintos que rediman su suerte por la cantidad fijada por la ley.

Por este sistema el gobierno ha tenido hombres y dinero, y por este sistema hemos visto las mayores iniquidades, pues mientras el rico le era fácil redimir su suerte del soldado, el pobre tenía y tiene que pagar con su sangre y su persona. El derecho, la razón y el sentido común prescriben que no puede pagarse una cosa por otra, y si las quintas son una verdadera contribución de sangre, no quiero que la ley desnaturalice para unos, sino que sean soldados todos aquellos á quienes hayan cabido la suerte ó la desgracia. Así irán pobres y ricos al servicio de las armas.

Decía el señor Ros de Olano dias pasados que el soldado no debía tener afecciones de familia, sino que debía obedecer solamente la ordenanza...

El Sr. ROS DE OLANO: Yo no dije que el recluta para hacerse veterano debía olvidar los sentimientos de familia; jamás podía yo decir semejante cosa: dije que el soldado era veterano en el arma de infantería cuando su coronel le servía de padre, cuando su regimiento era su familia, cuando su cuartel era su casa, cuando el rancho era su alimento. Esto es lo que dije: nunca pude decir que olvidará los sentimientos naturales para entrar á formar las tropas colectivas, que son las que está indicando S. S. como convenientes á los países liberales.

El Sr. POMÉS: Las esplicaciones que acaba de dar el señor Ros de Olano, me han satisfecho; pero de cualquiera modo no se me podrá negar que la contribución de sangre relaja los sentimientos de familia, y los relaja porque obliga al soldado á abandonar á su padre; á sus hermanos y á las personas con quienes mas simpatías tiene, y le obliga por fin á dejar el país natal que constituye su existencia y su felicidad.

El hombre no quiere la vida de los cuarteles, no quiere que le mande un cabo de escuadra, ni emplear el tiempo inútilmente en limpiar las fornituras. El hombre quiere y debe emplearse en trabajos mas útiles á si mismo y á la sociedad.

Yo he sido siempre partidario del sistema de libertad en su mayor estension; y al querer que los soldados de España sean voluntarios, he tenido en consideración lo que sucede en otras naciones como la Inglaterra y los Estados Unidos. Por otra parte, en nuestra historia se encuentran multitud de hechos gloriosos de nuestros tercios, de aquellos temibles tercios que conquistaron la Bélgica, la Italia, la Holanda, el Portugal y el Nuevo-Mundo, y por cierto que no se avergonzaron de capitanearlos hombres muy distinguidos como los Espinolas, los Ferias y los duque de Alba y los Requesens.

Dice el señor Lopez Infantes que si se aprue-

ba el dictamen de la minoría se quitan al gobierno los medios de gobernar. Rechazo desde luego semejante supuesto, porque voluntarios han existido siempre, y lo prueban los cuerpos francos, durante la guerra civil, y los guardias civiles, carabineros, mozos de escuadra y otros cuerpos armados que se reclutan voluntariamente.

Yo quiero que nuestro ejército se componga de soldados voluntarios, y quiero al mismo tiempo que esos soldados no sirvan exclusivamente para hacer el servicio militar, sino que en tiempo de paz se ocupen en los trabajos de las fortificaciones y en las obras públicas, porque de este modo, al mismo tiempo que dejarían de ser una carga para la sociedad, serían un poderoso auxiliar de la riqueza del país. Los ejércitos romanos construyeron nuestros magníficos acueductos; los ejércitos de la Francia surearon los Alpes de caminos, y las fortificaciones de Barcelona y de Mallorca también están hechas por soldados. No se entienda por este que yo quiero que se les imponga un trabajo penoso, no, señores: cuatro ó cinco horas cada dia, y de este modo, al volver esos soldados á sus casas, tendrán de hábito el trabajo y serán útiles á la sociedad.

En el proyecto que hemos presentado se propone que al que se enganche voluntariamente se le dé, en pago de sus servicios, una cantidad; cantidad que ha fijado el señor Infantes, y que no es tan considerable que pueda espantar á aquellos hombres que no quieren relajar los sentimientos de familia por una cantidad de dinero. Si el gobierno nos dice mañana 50 ó 60 millones para facilitar el enganche voluntario, yo se les voto por las razones que he dicho, y porque haría muchísima mayor cantidad de economías en los presupuestos y gastos generales del Estado.

Además, la abolición de las quintas va enlazada con una cuestión de crédito, porque esas recompensas que se han de dar á los soldados pueden ir á los Bancos agrícolas, y de esta manera mataremos la usura, fomentaremos el comercio y daremos un gran aumento á la riqueza imponible.

Temé el señor Lopez Infantes que si se aprueba ese voto particular quede sin defensa la nación española. Es un error. La nación española no puede sufrir ataques del exterior, porque el tiempo de las conquistas ha pasado ya, y se acerca el tiempo en que todas las naciones sean hermanas.

Por otra parte, la abolición de las quintas es la consagración mas completa del principio de libertad. La razón es muy sencilla: el hombre no solamente es útil á la sociedad defendiéndola con las armas en la mano, lo puede ser y lo es en otras muchas profesiones igualmente importantes para la misma sociedad, y no se debe violentar haciéndole que abraza una profesion que no le agrada. Las deserciones son una prueba de que los hombres protestan contra la fatídica suerte que les tocó al meter la mano en la urna.

Decía el señor Lopez Infantes que la sociedad puede peligrar en el interior. ¿Cómo puede ser esto teniendo una numerosa Milicia que ha contribuido á destruir las facciones? Para saber si puede peligrar la paz no hay mas que ver la situación en que se hallan los partidos políticos. El absolutista no puede existir sin los diezmos, sin los mayorazgos, sin la Inquisición mas ó menos embosada, y sin que la imprenta enmudezca. El partido moderado tampoco puede alterar la paz, porque está rechazado por la opinion pública á causa del cúmulo de ilegalidades cometidas durante su dominación.

El partido democrático tampoco puede turbar la paz por la razón de que nosotros hemos venido sosteniendo nuestros principios y ejerciendo un verdadero apostolado, pues las ideas que se siembran un dia y otro producirán sus beneficios, y se apoderarán de todas las conciencias, cautivarán todos los corazones, y enseñando á los pueblos á estimarse como hermanos, demostrarán que la democracia puede garantizar y garantizar la propiedad, la paz en la familia y la armonía de todos los intereses sociales. Si nuestro voto particular presenta menos inconvenientes que el proyecto de reemplazo, votadle, y sino desechadle, señores diputados; despues el país juzgará.

El Sr. SAN MIGUEL: Yo, señores, tengo hácia el pueblo las mismas simpatías que el señor Pomés. Siento todo lo que ese pueblo sufre, y quisiera que todos fueran ricos, y que vivieran en la holganza; pero esto no es posible.

Solo me ocuparé del artículo 1.º del voto particular, por ser el todo. Ese artículo dice: «no

habrá quintas,» y por lo mismo la cuestión se reduce á saber si ha de haber ó no ejército permanente. El problema que hay que resolver es si en el estado actual de las naciones puede pasarse sin ese ejército.

Yo pregunto al señor ministro de la Guerra y á los directores de las armas, si puede haber ejércitos permanentes sin quintas. Mucho me duele que un quinto salga de su casa; pero no puede menos de ser así si ha de haber ejército. Esto no se puede sustituir con otros institutos, porque son de diferente índole. Dígame claro: no haya ejército; y será mejor que decir que lo haya sin quintas.

El soldado que sale de su casa está contento al cabo de un mes ó dos, y tiene buen alimento, y viste bien. No hay pues que pintar su condición como la de un esclavo.

Aquí se han citado ejemplos que no prueban nada. Se ha hecho mérito de los romanos, sin acordarse de que estos eran todos soldados. Se han citado también nuestros antiguos tercios, los cuales, en efecto eran voluntarios; ¿pero por qué lo eran? Por una razón muy sencilla: las tropas españolas desde el tiempo de Felipe II estaban todas en la guerra, y no habia tropas de guarnición. ¿Y por qué habia tanto aliciente por ir á la guerra? Por el merodeo, por el saqueo.

Se ha hablado también de los Nacionales. No me cansaré de tributar elogios á sus virtudes, á su patriotismo, al apresuramiento con que acuden á llenar las necesidades de la patria, como ha sucedido ahora en Cataluña; pero no es lo mismo separar la Milicia de su hogar por quince dias, que tenerla constantemente desempeñando las funciones de un ejército permanente.

También se cita la situación de España como razón para que no haya ejército permanente. ¿Y esto se dice en una nación que acaba de salir de una guerra civil, y que ha llamado siempre la atención de la diplomacia europea? Pues qué, ¿no sabe el señor Pomés que fuimos invadidos el año 8, y que pagamos el pato, como vulgarmente se dice, por habernos aquellas circunstancias cogido sin un soldado?

El ejército permanente es necesario, sea grande ó chico. Yo quiero que le haya, y tengo sentimientos tan filantrópicos como el mas estirado.

El Sr. LABRADOR: Mi posición es difícil, toda vez que he de contestar á una persona tan ilustrada y respetable como el señor general San Miguel.

S. S. me permitirá que le diga, que desechado el voto particular, todavía me queda un campo mejor que el que S. S. ha elegido, cual es el proyecto del gobierno, el cual es indudablemente mas ventajoso que lo que quiere S. S.

Aun cuando no fuese mas que por este proyecto, que dista ya bastante del reemplazo anterior, me felicitaría y daría por bien empleada mi diputación, porque indudablemente es grande el beneficio que van á reportar las clases menesterosas, por las cuales estamos abogando uno y otro dia.

Yo creía y creo que ha llegado la época de que en mi país pueda aplicarse el principio de la abolición de quintas. El gobierno, en la discusión anterior, viendo que no podía convencer á tres diputados de la comision primitiva, manifestó que presentaría otro proyecto. Con este motivo voy á tocar una cuestión altamente constitucional, porque dudo que presentando un proyecto por un diputado, sea posible, conveniente y constitucional presentar el gobierno un contraproyecto, cuando conoce que sus ideas no podido dominar en la comision.

Es indudable que el gobierno debiera tomar la iniciativa en las cuestiones de gravedad, mediando como median en ellas grandes intereses; pero ya que en esta no lo hizo, una vez presentado el proyecto de ley de los señores diputados, y nombrada la comision que le habia de examinar; debió acudir á ella, á fin de esponer allí las razones que le parecían oportunas y con el objeto de ver si podía evitarse que hubiera dos proyectos, como ahora sucede, y dos comisiones para ocuparse de un mismo asunto.

El señor general San Miguel, entrando en el fondo de la cuestión y ocupándose solo del artículo 1.º, como si no hubiera mas en la ley, nos ha dicho que el que aprobase este artículo del proyecto de la minoría no quería que hubiese ejército permanente, sin hacerse cargo que esta es una ley completa, en la cual no puede examinarse aisladamente un artículo, porque todos tienen entre sí una íntima relación. En el primero se prescribe que no haya quintas para el reemplazo del ejército; pero en el segundo y

siguientes se atiende al modo de cubrir sus bajas, y por lo mismo no es exacto lo que su señoría dice.

Preciso es tener presente que la ley de reemplazos ha sufrido grandes modificaciones, aun cuando no las consideremos mas que desde el año de 1800; y que en todas ellas ha ido ganando el pueblo alguna cosa, porquo indudablemente ha sido necesaria reformarla segun los tiempos han ido demostrando la necesidad de hacerlo asi. Aqui debo notar que en la ley de 1800 (en que eran muy castigadas las clases menesterosas y medias) habia sin embargo una cosa notable, y era, que á las clases nobles, al mismo tiempo que se les concedia la facultad de poner un sustituto, se les obligaba á que pudiesen en las areas del Tesoro la cantidad de 20,000 rs., que luego se rebajó á 1,500 en el año 19, mientras á las clases menesterosas se les permitia eso: sin mas que presentar el sustituto: Yo, señores, encuentro ahora desmentida en la ley de reemplazos el principio de igualdad, porque no comprendo que á una familia pobre y necesitada se la obligue á dar uno de sus hijos ó la cantidad de 6.000 rs. para salvarlo, y que al rico (que está mas interesado todavia en la conservacion de la tranquilidad) no se le exija mas que los mismos 6.000 rs., sucediendo en esto lo contrario que en la contribucion.

Todo esto se remediaria con lo que proponemos, sin que por eso sufrienda perturbacion la sociedad, porque tranquila ha estado en los tiempos en que los ejércitos se componian de voluntarios, y ahora se conseguiria mejor el objeto con los medios que sometemos á la resolucion del Congreso.

Se ha hecho oposicion á nuestro voto en razon al gran coste que tendria el reemplazo por el medio que proponemos sin considerar que no es tan excesivo como se cree, segun se puede demostrar valiéndose de los datos mismos del gobierno, y segun tambien se deja ver de un estado que aqui tengo, no siendo por lo tanto de consideracion este argumento, pues la cuestion de economia puede ser solo de unos 30 millones, siendo esto de tanta importancia é interés para el pais.

Si de aqui pasamos á la distribucion que se hace á las provincias, los señores diputados se admirarán de la diferencia que hay segun se adopta una ú otra base. Por la ley del año 55, se han impuesto á la Coruña 1,171 hombres, mientras que por la ley anterior solo se le imponian 866. Barcelona tenia en los años 53 y 54 un cupo de 1,221 hombres, y con arreglo á la ley del año 55 se le han señalado 993. Teniendo la misma poblacion, la misma riqueza que antes tenian esas provincias, ¿por qué esa diferencia en una contribucion tan onerosa?

Al presentar el voto particular que se discute hemos creido que haciamos un servicio al pais. Conozco que el gobierno y la comision están animados de los mismos deseos; pero busquemos el medio mejor para los pueblos. Suplico pues á los diputados que, teniendo en cuenta nuestras ideas para dar al ministerio los medios de gobernar, se fijen en quién es el mas interesado en el sostenimiento del orden público. No es el jornalero, no es la clase menos acomodada; lo son el rico propietario y el opulento banquero, y si alguno tuviese duda de ello, recuerde la historia de Inglaterra y de Francia. Hé dicho.

El Sr. O'DONNELL (ministro de la Guerra): Despues de lo espuesto por el señor San Miguel, muy poco ó nada le queda que decir al gobierno. S. S. ha dicho una verdad innegable; si se quiere que haya ejército permanente es preciso que haya quintas: de otro modo es imposible. El año pasado votaron las Cortés que la fuerza del ejército fuera de 70,000 hombres, y para cubrir las 30,000 bajas que tenia, hubo que apelar á la quinta: á pesar del enganche voluntario, este no dió mas que de 7 á 8,000 hombres, sin embargo de los esfuerzos del gobierno, y si no hubiera sido por la quinta, no sé cómo se hubiera compuesto el gobierno para llenar las bajas que habia.

¿Dónde hubiera buscado los 20,000 hombres que le faltaban? No ha sido posible hacer mas esfuerzos que los que se han hecho el año pasado para estimular individuos á los enganches. Varios oficiales han recorrido los pueblos haciendo á los que se alistasen toda clase de ofrecimientos. Pues ahora bien: fijada la fuerza en 70,000 hombres, y existiendo solo 80,000 por enganches, si hubiesen estado abolidas las quintas, ¿dónde hallaría el gobierno esos hombres? ¿Cree S. S. que se podrían hacer en Alcorcon?

Nos ha citado el señor Labrador al gobierno inglés, y esa es triste cita por cierto. La Inglaterra, gracias á su malísima organizacion militar, está haciendo en la guerra de Oriente un papel que no es el que corresponde á una nacion tan grande y poderosa. Su gobierno tropieza con la imposibilidad de reemplazar las bajas; y si la guerra se prolonga, quedará reducida á tener una division en Crimea.

Concluyo rogando á las Cortés que desechen este voto, á fin de que entremos en la ley de reemplazos, en la cual podian hacerse todas las enmiendas, que sin perjudicar á la seguridad del Estado, redunden en beneficio de los pueblos.

El Sr. LATORRE (don Carlos): No puedo ya tomar parte en esta discusion como lo hubiera deseado; me limitaré por lo tanto á decir que, en efecto, fué el señor Labrador el que presentó primitivamente el proyecto de abolicion de quintas; pero el acuerdo de las Cortés, en virtud del

cual está prejuzgada esta cuestion, es la ley de 7 de febrero, y ese acuerdo recayó sobre proposiciones y adiciones que yo tuve el honor de presentar al Congreso.

Los señores Labrador y ministro de la Guerra usaron de la palabra para rectificar, y lo mismo hizo el señor Pomés.

El Sr. ROS DE OLANO: Habiendo sido sobrio de palabras el señor ministro de la Guerra en justa deferencia hácia las respetables del señor San Miguel, debo yo serlo tambien; y debo por consiguiente renunciar la palabra, creyendo, como creo, que la cuestion está ya juzgada.

Declarado el punto suficientemente discutido, fué desechado el voto particular, y aprobado á continuacion el dictámen de la mayoría.

Leido en seguida el proyecto de ley de reemplazos, anunciándose que estaba abierta para mañana la discusion sobre su totalidad.

Dióse cuenta de que la comision nombrada para informar sobre la pension de la viuda del señor Echalecu habia nombrado presidente al señor San Miguel y secretario al señor Gurrae.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: la discusion anunciada y la relativa al proyecto sobre canalizacion del Ebro.

Se levanta la sesion. Eran las cinco menos cuarto.

### ESPAÑA.

MADRID 30 de octubre.

Leemos en la Iberia: «La comision nombrada para examinar el proyecto de ley del ferro-carril del Norte, desde el instante que fué nombrada no ha dejado de celebrar sesiones diarias de gran duracion y de no pequeña importancia.

Reconocida por todos la utilidad y conveniencia pública de un linea que nos ha de unir con el resto de Europa; pasando como pasa por las provincias mas productoras de cereales; atravesando centros de poblacion de gran importancia; tendiendo á evitar ese aislamiento en que por falta de comunicaciones viven unas provincias con otras, y aun pueblos de una misma comarca, no era posible que los diputados nombrados para examinar un proyecto de ley de tanta significacion se mostrasen indiferentes á los ecos de la nacion, tantas veces elevados para que esa obra se construya, y tantas frustrados para desgracia nuestra.

Ayer domingo fué la última sesion que ha celebrado la comision, y hoy se leerá en el Congreso el dictámen que abraza los puntos siguientes:

La línea comprende el territorio desde Madrid al Ebro, dividida en tres secciones: la primera de Madrid á Valladolid pasando por Medina del Campo; la segunda de Valladolid á Burgos, y la tercera de Burgos al Ebro.

Su construccion se verificará por empresa en subasta pública si hay proposiciones admisibles, y si no por el gobierno, autorizándole á crear acciones del ferro-carril del Norte, admisibles en pago de la mitad del valor de los bienes nacionales, ajustándose á lo que prescribe uno de los artículos de la ley de desamortizacion.»

Como decimos en otro lugar, ayer se leyó el dictámen de la comision.

El vapor Europa, de la compañía catalana, cuya llegada á Vigo anunciamos hace algunos dias, y que ha sido bastante feliz en su primera expedicion á las Antillas, ha traído periódicos de la Habana que alcanzan al 16 de setiembre.

Las cartas dicen que habia ya suscritas acciones para el Banco de aquella ciudad por valor de un millon de pesos próximamente, á pesar de la repugnancia de muchos á aceptar las bases impuestas por el gobierno supremo. Si se modifican algunas de estas bases, tales como la del plazo de noventa dias que se establece para los descuentos, cuando en la Habana es costumbre y aun necesidad descontar por seis meses, se cubrirá inmediatamente todo el capital del banco.

El estado sanitario no era bueno todavia en la Habana.

La isla continuaba disfrutando de la mas completa tranquilidad.

El general Concha habia mandado tomar nota de los nombres de todos los obre-

ros que llegaron á la isla procedentes de los Estados-Unidos, ó que de ella salieren.

En los periódicos vemos anunciada la salida para Vigo y Liverpool, el dia 10 de setiembre, del vapor-correo Habana, cuyo paradero se ignora. Hemos oido decir, pero ignoramos el fundamento de esta noticia, que ha arribado á las Terceras con averia.

El Velasco debia salir para la peninsula el 25 de setiembre, de suerte que no vendrá directamente á Cádiz como se habia dicho.

### CORREO DE HOY.

El vapor correo El Mallorquin ha fondeado en este puerto sin la menor novedad á las 5 1/2 de la mañana, conduciendo a su bordo la correspondencia pública y 5 pasajeros.

MADRID 31 de octubre.

El cólera sigue descendiendo; ayer en todo el dia hubo en Madrid 19 invasiones graves y 18 defunciones. En el hospital especial entraron 5 coléricos y quedaron 41 enfermos, la mitad leves.

—El dictámen de la comision parlamentaria sobre la fundacion de una Caja general de crédito en España á los Sres. Vizconde de Kerregen, Milland y compañía, para fundar en Madrid y estender á las provincias un establecimiento de aquel nombre que bajo la vigilancia de un Comisario Régio, tendrá un capital al menos de 800 millones de reales, dividido en acciones de 2000 reales. La Caja general de crédito no podrá funcionar mientras su capital efectivo realizado no llegue á 200 millones de reales, y emitirá billetes al portador, ni menores de 100 reales, ni mayores de 10.000, reembolsables en metálico á presentacion de su caja en Madrid y de las provincias. La Caja general de crédito se ocupará: 1.º En suministrar, previas suficientes garantías, á los empleados ó concessionarios de obras públicas, á los particulares y compañías industriales los fondos necesarios para la ejecucion de sus empresas y trabajos. 2.º En hacer adelantos á los particulares y á las compañías industriales sobre depósitos de acciones, de obligaciones ó de géneros.—3.º En llevar cuentas corrientes y cobrar los efectos ó valores á su vencimiento, tanto en Madrid y en las ciudades de España donde se creen sucursales, como en Paris, Londres y demás plazas principales de Europa.—4.º En trasladar los fondos y valores de Madrid á sus sucursales, ó á Paris y principales plazas de Europa y vice versa. 5.º En tener una caja de depósitos voluntarios para recibir, mediante un derecho de depósito, toda clase de valores. 6.º En adelantar fondos sobre cosechas pendientes ó sobre esportaciones de productos agrícolas. No podrá la caja hacer préstamos bajo la garantia de sus propias acciones. Tampoco podrá negociar sobre efectos públicos, y por último, tendrá la caja obligacion de hacer anticipos al Estado sobre recaudacion de contribuciones públicas con interés de 4 p. c. anual hasta la suma de 100 millones de reales, reintegrándose de estos anticipos con los primeros ingresos que tengan lugar, y de hacer por diez años al gobierno el servicio de trasladar de una sucursal á otra ó al establecimiento central los fondos públicos por solo 1/2 p. c. de comision.

—El Ayuntamiento de Madrid sigue tomando providencias para evitar el acaparamiento de granos á que podria atribuirse la subida creciente del pan. Con fecha del 27 ha ordenado que los corredores consignen 4.000 reales para obtener el título de tales; que no se permita la contratacion fuera de las pozas señaladas para el mercado, que todo el que concurra á este se presente al interventor para que anote en un libro su nombre, vecindad y número de fanegas que ofrece á la venta; que en todo ajuste que se verifique en dicho mercado comparezcan el comprador y el vendedor ó corredores que hayan mediado en el con-

trato ante el interventor, para que este anote el nombre, calle y número del primer, fanegas y precio del grano que comprado; y que los administradores de las puertas no den papeleta de pase para casas determinadas, sin que los compradores acrediten previamente bajo su firma el número de fanegas que vienen consignadas á ellos.

—El ministro de Hacienda declaró anoche en la comision de presupuestos que la reforma de aranceles se llevará á las Cortes antes de quince dias.

—El Faro Nacional dice haberse asegurado que un ministro anglicano que hace meses se encuentra en Madrid tiene hechos todos los preparativos para dar á luz un periódico protestante en Lengua castellana, el que tomará en la forma todas las apariencias del celoso Católico.

—En la isla de Cuba se ha creado una compañía de seguros mútuos sobre la vida de los esclavos, titulada la Providencia. Esta sociedad naturalmente mejorará la triste condicion de los negros en cuya vida y salud están ya interesados sus propios amos.

—Al mismo tiempo que en Madrid, algun periódico que no queremos nombrar anunciaba en términos embozados graves trastornos que nadie era capaz de prever, pues la tranquilidad pública es inmejorable, se han hecho correr en las provincias voces de que en Madrid habia estallado un movimiento; pero todos estos manejos ó rasgos de peligrosa inocencia han quedado desvanecidos por medio del telégrafo, del que se han valido algunos gobernadores civiles como los de Valencia y Cádiz, para decir la verdad á sus subordinados.

—El presidente de la comision nombrada por las Cortes para proponer las bases de la ley de imprenta, ha sometido á sus compañeros, para que sirvan como materia de discusion varias bases de las cuales las principales son las que siguen: Para publicar un periódico se necesita hacer un depósito de 50 000 rs. en Madrid y capitales de provincia de primera clase, de 40,000 rs. en las de segunda; de 30,000 en las de tercera y de 20,000 en los demas pueblos de la monarquía. Este depósito puede admitirse en metálico efectivo ó en títulos de la deuda consolidada del 3, 4 ó 5 por 100 ó en acciones de carreteras. Son delitos cometidos por medio de la imprenta, los impresos subversivos, injuriosos, calumniosos, obscenos, inmorales y escandalosos. Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta serán castigados con multas proporcionadas á su mayor ó menor consideracion, excepto los de injuria y calumnia graves, cuyos autores sufriran además penas personales. El máximo de las penas pecuniarias que podrá imponerse á la persona ó empresa responsable de cualquiera de los delitos que se cometan por medio de la imprenta, de 15,000 rs, y el minimum de 1,000. Habrá dos jurados, uno de acusacion y otro de calificacion. La espendicion de cualquier periódico ó impreso empezará precisamente, y bajo multa, por entregar un ejemplar al gobernador, y donde no lo hubiere, al alcalde primero nombrado y otro al promotor fiscal.

Quando se trate de una demanda de injuria ó de calumnia á instancia de parte, se reunirá á puerta cerrada el jurado de acusacion, donde la parte ofendida tendrá derecho á sostener la denuncia.—Los grabados y litografiados serán considerados como impresos para los efectos legales. Estas son las principales bases propuestas por el señor Corradi, pero la comision nada ha de liberado aun sobre ellas.

—Anoche se reunió la comision parlamentaria que entiende en el proyecto para el arreglo de la cuestion manufacturera en Cataluña: nada se resolvió en esta primera reunion; pero la mayoría se vió inclinada á que antes de formular la comision su dictámen debe oír los informes no solo de los fabricantes y operarios sino de todas las corporaciones industriales y no industriales del Principado, interesadas en la conservacion del orden y la prosperidad pública.

—La comision nombrada anoche para la general de presupuestos, para informar á esta sobre el mejor medio de estender los derechos de puertas, ofició al señor mi-

de Hacienda, reclamándole como precedentes precisos para desempeñar su trabajo una nota de las poblaciones que en España pasan de 20,000 almas, para de los puntos donde hasta 1853 estuvieron establecidos los derechos de puertas apresando el importe de 1853 de cada uno de los artículos sujetos á dicha contribución. Estas notas han sido mandadas remitir inmediatamente á la comision, pero de todos modos ya se comprenderá que, pues son indispensables, ni hoy ni mañana puede ocuparse la comision general de presupuestos del dictámen de la comision que ha de tener presente aquellos datos.

Hoy ha vuelto á hablarse de la salida del señor Bruil del ministerio de hacienda. Se han fundado en los rumores en que siendo público que el señor Bruil conceptua indispensable el restablecimiento de los consumos y que la mayoría de los diputados dificulta este restablecimiento, la salida del ministro de Hacienda es inevitable, pero por estas mismas razones se deduce claramente que no puede haber por ahora la modificación ministerial que se indica, supuesto que ni el señor Bruil ha hecho en público, la declaración que se citan en las Cortes han rechazado todavía los consumos por mas que se las vea inclinadas á tratar de sustituirlos con otros recursos. Es decir que la situacion de las cosas respecto del ministerio permite decir con toda seguridad que no hay crisis ministerial por ahora, digase lo que se quiera en contrario.

Idem 1.º de noviembre.

A instancia de los señores Portilla, Larra (don Juan) y Fernandez de los Rios, diputados por la provincia de Santander, ha dispuesto el señor ministro de Hacienda que se faciliten en el acto 16,500 duros de la consignacion de carreteras para atender al fomento y reparo de las de aquella provincia, y hasta 27,000 duros en todo el mes de noviembre. El deplorable estado en que se hallan aquellos caminos, por efecto del gran movimiento que por ellos hay para la extraccion de los frutos de Castilla; los enormes rendimientos que dan al Tesoro, y la necesidad absoluta de poder proporcionar trabajo á las clases pobres de la provincia de Santander, cruelmente perseguidas por los estragos de la epidemia, reducidas al último grado de miseria por la pérdida de la cosecha, son consideraciones que hacen sumamente laudable lo dispuesto por el señor ministro de Hacienda, á quien felicitamos por ello.

Nuestro apreciable colega Faro Nacional va á refundirse en el diario moderado de la tarde el Leon Español.

El ministerio de la Guerra, llevando adelante su pensamiento de introducir todas las economías compatibles con el servicio público, ha suprimido la comandancia general de Murcia, uniendo el mando superior militar al de Cartagena, donde reside un general que manda en la plaza.

Otras economías de esta clase se habrian hecho ya en la parte militar si se redujera el número de las provincias en el orden civil, ó si no fuesen un obstáculo para ello las tentativas del carlismo. Reunir en una las tres comandancias generales de las provincias Vascongadas, hacer lo mismo con las de Estremadura, suprimir la de Huelva y otras de ambas Castillas, es una cosa altamente conveniente y posible el día en que no haya facciones en el pais y gobernadores civiles en poblaciones que no pueden ser verdaderas capitales de provincias. Estas reformas son las que disminuirían los presupuestos.

Si hay algunos ascensos en el cuadro mayor general del ejército para cubrir una de cada tres vacantes, es casi seguro que los brigadieres comandantes generales de las de Lérida y Tarragona serán de los primeros ascendidos. Al primero se le debe en gran parte el exterminio de la facción, y el segundo fue ya nombrado mariscal de campo por la parte que tuvo en el alzamiento de julio, y su faja, así como algunas otras, fueron de las pocas que no se aprobaron. Ahora la ha conquistado nuevamente coadyuvando eficazmente á la estincion de las facciones catalanas. Ade-

mas los mandos que desempeñan los brigadieres Rios y Gomez son de generales. Tambien creemos que el gobierno de S. M. sabrá dar una prueba de aprecio al general Bassols y Ruiz, que tanto han hecho en favor de la pacificación de Cataluña. Fajas y grados ganados en los campos de batalla ó por la antigüedad y el mérito sobresaliente, no son los que irritan al pais, ni indignan al ejército. Las fajas ganadas en antecala ó en Madrid, esas son las que deben rechazarse. La Revista militar, hablando de esto mismo, dice así:

«Es, en efecto, tiempo ya de que el general O'Donnell, que tanto se ha cercenado á sí propio la halagüeña facultad de proponer á S. M. los ascensos de nuestros oficiales generales, dé su impulso al movimiento de estas clases, aprovechando la ocasion de recompensar presentes y pasados servicios al mismo tiempo que se elevan á puestos donde pueden ser útiles á la patria la capacidad y pericia militar de los jefes superiores que han acreditado su suficiencia para mas altos mandos.»

Una partida de latro-facciosos que habia vuelto á aparecer en la provincia de Burgos ha caido por completo en poder de las tropas inmediatamente destinadas á su persecucion.

El célebre republicano don Abdon Terradas, desterrado á Cadiz con otros por el capitán general de Cataluña, ha acudido á las Cortes pidiendo reparacion de este confinamiento, y que se le permita volver desde luego al seno de su familia.

Tenemos noticias de los Estados Unidos en que se nos da cuenta de los planes de los anexionistas y emigrados cubanos. Parece que por ahora no hay nada que recelar de ellos, y que están bastante desanimados con motivo de las circunstancias en que se encuentran; pero el aplazamiento de sus planes no será definitivo. Apenas se repongan de las pérdidas que han sufrido es facil que se arriesguen á tentar de nuevo fortuna; pero entonces como siempre podrán añadir al libro de sus desengaños otro desengaño mas. Los emigrados cubanos se hallan en la actualidad bastante desunidos y desprestigiados en el concepto de todos los hombres de alguna importancia de la Union americana.

Escriben de San Ildefonso que tan pronto como empezaron las hogueras, cesaron los casos de cólera.

Anoche ha debido reunirse la comision de presupuestos para tratar del respectivo al ministerio de Gracia y Justicia.

Segun el Times, periódico inglés, el Austria alienta perfectamente al rey de Nápoles en la conducta que sigue.

Una de estas noches pasadas fué recibido en audiencia particular por S. M., el señor don Pedro Pascual Oliver antiguo diplomático, diputado constituyente, y embajador hoy de España en la corte de Berlin. La conferencia fué larga, y S. M. quedó muy satisfecha de los conocimientos que en la carrera diplomática ha sabido adquirir aquel simpático liberal. Mucho nos alegraríamos fuesen aprovechados en otro puesto, donde tantos carecen y han carecido de ellos para desgracia de nuestro pais.

Dice la Nación: El domingo último, segun escriben de Lisboa, se verificó en Belem la inauguracion de las obras del ferro-carril de Cintra.

Leemos en las Cortes: Vemos que se van encareciendo todos los artículos de primera necesidad. Ayer subió el precio del aceite y del jabon, sin que para esto haya un motivo justo, puesto que la cosecha de aceituna es en el presente año muy abundante.

Parece indudable que el rey de Suecia ha negado al almirante de la escuadra inglesa en el Báltico el permiso de invernar en los puertos de su reino.

Segun parece, se ha decidido que la Crimea quede ocupada. En prueba de ello se acaba de conceder el privilegio del teatro de Sebastopol, cuya empresa se ha dado por cinco años. Irá á dar representaciones en él la compañía italiana de Constantinopla.

Cartas recibidas ayer del Mediodía de la Francia nos informan, de que las cárceles

de Perpiñan y pueblos comarcanos están llenas de carlistas, que van siendo trasladados á los departamentos del Norte, pues las órdenes del emperador son terminantes y efectivas. Tambien los depósitos están llenos de partidarios de Montemolin, que habian acudido deseosos de tomar parte en la ya fracasada campaña de Cataluña; y decimos fracasada, pues no pasarán quince días sin que el principado se halle limpio de facciosos. Además de la gendarmeria francesa, vigilan los depósitos agentes activos del gobierno español, y á esto se debe el que no los hayan abandonado tres de ellos juntos, sin que la policia francesa y las autoridades españolas hayan tenido el correspondiente aviso.

Presentadas las bases de que días pasados dimos cuenta á nuestros lectores á la comision que entiende en redactar las que han de servir para la ley electoral, ha acordado ayer tarde las importantes variaciones siguientes:

Para ser elector se necesita pagar 200 rs. de contribucion ó reunir las circunstancias que ya hemos dicho.

La eleccion del diputado es libre.

Para ser senador se necesita disfrutar una renta de 30.000 rs., ó pagar 3,000 de contribucion.

Respecto á los empleados, se aprobó lo que estaba propuesto y ya hemos manifestado.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

Madrid, 1.º de noviembre.

Se ha presentado á las cortes el proyecto de ley sobre el ferro-carril de Madrid á Zaragoza, en que se conceden á esta via 40,000 reales por kilómetro.—Las provincias interesadas abonon una tercera parte de gastos.—Las acciones se admitirán por mitad para el pago de Bienes nacionales.

Madrid, viernes, 2 de noviembre.

La Junta de aranceles ha acordado que el bierro colado desmoldurado pague á su introduccion 20 rs. en quintal: 30 el labrado: el forjado para manufacturas ordinarias 54 reales 40 c.; el pulimento 80 los clavos hasta 24 líneas 50; los mayores 40; las azas 32; y si son todo acero 48.

Madrid, sábado 3 de noviembre.

Hoy las cortes desecharon una proposicion del diputado Rivadeneira, que era hostil al ministro de Hacienda.

BOLSAS.

Madrid, sábado—Interior, 32-25.—

Paris, sábado.—3 por 100 francés, 64 70.—4 1/2 id., 90 30.—Interior español, 33.—Diferida, 19,

Londres, sábado.—87 7/8 88.

Barcelona 5 de noviembre.

Segun escriben de Génova, el 26 del pasado no pudo salir de aquel puerto el vapor Santa Isabel, que debe conducir á Cádiz á SS. AA. la infanta doña Maria Luisa Isabel Fernánda y á su esposo el señor duque de Montpensier, por hallarse algo indispueta la madre de este último en un pueblo de las inmediaciones de Génova. Posteriormente habia mejorado la salud de la augusta viuda del último rey de los franceses, y el mencionado vapor con sus ilustres viajeros debió salir ayer domingo para Cádiz.

Arles (Francia), 2 de noviembre.

Esta semana ha sido fatal para los carlistas turbulentos, que residen en este departamento y trabajan para encender la guerra civil en Cataluña. Empezó por el arresto de dos jefes de graduacion en estas cercanías, siguió el de la mujer de Marsal, y ayer cayó en el garlito el cabecilla Estartús.

El continuo movimiento de nuestro antiguo sub-prefecto nos hacia sospechar que seguia la pista de algun pajarraco gordo, y hasta se decia en el pais que la mujer de Marsal y Estartús no debion estar lejos de nosotros: pero como aqui todo el mundo les protege, mas por interés que por amistad, era imposible dar con ellos: mas por fin uno y otro han sido encontrados ocultos en San Llorens de Cerdans.

Ahora parece que se anda á caza de Mar-

sal, y apesar de la gran proteccion que aqui tiene, no dudamos que mas ó menos tarde será preso.

Valencia 2 de noviembre.

Parece que á la hora en que escribimos estas líneas han caido ya en poder de las autoridad diez y nueve de los cuarenta y tres presos que se fugaron de las cárceles-torres de Cuarte; esperándose que no tarde mucho en conseguirse la captura de los restantes, atendida la actividad con que son perseguidos.

Segun se nos ha asegurado, todos los prófugos estaban ya sentenciados, pensando sobre la mayor parte la condena de cadena perpétua.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

Paris 31 de octubre.—Leemos en la Patria: «Mientras que las correspondencias recibidas directamente de Constantinopla se limitan á anunciar que ninguna modificación esencial hay que señalar en el estado de cosas de Anatolia, el Diario (alemán) de Francfort asegura, no sabemos en virtud de qué informes, que los rusos han levantado decididamente el sitio de Kars, y han pasado el Arpatchai el 10 de octubre, dirigiéndose hácia Gumri. Si es cierta esta noticia, el territorio otomano, ha quedado completamente evacuado por el enemigo.

Paris 2 noviembre, á las ocho de la mañana.—«El Morning Post dice que los plenos poderes dados al príncipe Gortschakoff indican que el gobierno ruso vacila sobre la resolución que tomará relativamente á la Crimea, y que quiere preparar á la Europa para abandono de esa provincia.

Idem por la tarde.—«Hé aqui el resumen de las principales noticias que contienen los periódicos extranjeros recibidos hoy en Paris.

La Correspondencia austriaca publica noticias de Odessa, fechadas el 25, anunciando que el Czar no ha partido para Elizabethgrad, sino que está aun en Nicolaieff.

El Morning Chronicle dice que se suscitan nuevas dificultades con motivo de la ocupacion de los principados por el Austria.»

«La Gaceta austriaca pretende que hay nuevos datos que confirman el rumor que ha circulado de que la Rusia ha hecho proposiciones pacíficas por medio de la Prusia.

La Gaceta de Colonia y la Gaceta de Cassel dan igualmente esta noticia.

El Morning Herald asegura que se habla de la dimision del vizconde de Hardinge, general en jefe del ejército inglés. Parece que será reemplazado por el duque de Cambridge.»

Paris 3 de noviembre.—El Monitor publica una carta de Atenas, en que se dice que el Rey y la Reina asistieron á unas rogativas solemnes para el triunfo de los ejércitos rusos.

Londres.—El gobierno ha prohibido la esportacion del salitre y del nitrado.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN RUFO, OBISPO.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 3 de la t.	12 grad.	28 p. 4	75 grad.
7 de la m.	10 »	28 » 4	75 »
Hoy. { 12 del dia.	14 »	28 » 4	75 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 52 ms.  
Pónese... á las ... 5 » 8 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.  
Las 11 hs. 43 ms. 31 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el coronel graduado primer gefe de la brigada de artilleria, don Diego Miranda.  
Parada, Luchana.  
Hospital y provisiones, tercer batallon de As-turias.  
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

PLAN de condiciones para la subasta simultánea del arbitrio provincial de 1 real 17 mrs. en arroba castellana de arroz que se importe en estas islas desde 1.º de enero de 1856 hasta 31 de diciembre del mismo año...

1.º El arriendo del arbitrio sobre el arroz consistente en 1 real 17 mrs. en arroba castellana durará, según se ha indicado, desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre del año próximo venidero...

2.º La introducción del arroz en esta capital se permitirá únicamente por la puerta del Muelle.

3.º El importe del arriendo deberá el arrendatario satisfacerlo por mesadas anticipadas en la depositaria de la Diputación, el último día de cada mes...

4.º Para la debida seguridad de los pagos convenidos, entregará a la Diputación los pagarés correspondientes hasta cubrir el total importe del arriendo...

5.º Dichos pagarés deberán tener en juicio la misma fuerza ejecutiva, que los que marca el art. 558 del código de Comercio.

6.º En el caso de no realizarse el pagaré el día del vencimiento, sin embargo de la acción ejecutiva que dicho documento lleva en sí, se intervendrá el arbitrio por las personas que designe la Diputación...

7.º El arrendatario no tendrá derecho a rebaja ni indemnización de ninguna clase por casos imprevisos o fortuitos, salvo únicamente el de cesación o reducción del arbitrio.

8.º No se admitirán como licitadores a los individuos de la Diputación ni a sus dependientes, a los deudores por cualquier concepto a fondos públicos, los encausados, los menores de edad...

9.º Tendrá obligación de entregar una copia auténtica de la escritura de adjudicación del derecho que deberá estipularse, y otra de la que se estiende para el reconocimiento de las firmas que garanticen los pagarés...

10. No podrá negar a los que lo soliciten el mes de depósito que ha acostumbrado conceder la Hacienda en los años anteriores...

11. Todo el arroz que el 31 de diciembre, aunque llegado en los puertos de la provincia, no esté descargado, no tendrá derecho a exigir el arbitrio el arrendatario que cese en dicho día.

12. Al concluir su arrendamiento podrá adoptar las precauciones que estime convenientes con arreglo a las leyes para que no se defrauden sus intereses en el mes subsiguiente por el arroz que podrá permanecer en depósito en conformidad a la condición 10.

13. Serán de su cuenta todos los empleados que quiera establecer en cualquier punto de la provincia, y deberá dar recibo si lo solicitasen a todas las personas que satisfagan el arbitrio, siempre que su importe exceda de 1 real vellón.

14. Las personas que cometan fraudes en el pago del arbitrio serán castigadas con la pérdida en totalidad del arroz y con una multa equivalente al duplo del derecho, pero sin que pueda exceder de 1,000 rs. vn.

15. El tipo mínimo para el remate de dicho arbitrio será la cantidad de 141,150 rs. que es lo que ha producido en el presente año en licitación pública; y no se admitirá proposición que sea menor de dicha suma.

16. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, fijándose la cantidad que el licitador ofrezca por el arbitrio... 17. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo a satisfacer a la Excm. Diputación provincial (aquí se pondrá en rs. de vn. y con letras la cantidad que se ofrezca)...

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente se estenderá el acta del remate, declarándose a favor del mejor postor, con el objeto de que pueda hacerse la adjudicación del arbitrio al que haya ofrecido la postura mas ventajosa...

19. Si de la comparación de las proposiciones resulta igualmente beneficiosas dos o mas, se abrirá en el acto nueva licitación por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hayan causado el empate. Si quedaren en paridad despues de dicha subasta o ninguno de ellos quisiera beneficiarla, decidirá en el acto la suerte a cual corresponde el remate...

20. Las proposiciones admisibles, que se presenten, tanto a la Diputación provincial como ante los ayuntamientos de los citados pueblos se avisarán inmediatamente al público.

21. Luego que obren en poder de la Diputación las actas de los ayuntamientos adjudicará en acto público el remate de dicho arbitrio al mas beneficioso postor.

22. En el caso de que resultasen iguales algunas de las proposiciones, se señalará día para nueva presentación de pliegos, teniendo solamente derecho a ella los autores de las repetidas proposiciones, abriéndose al efecto licitación por espacio de media hora, y decidirá la suerte en el caso de subsistir la paridad...

23. Hecha la adjudicación por la Diputación que será en acto público o por una comisión de su seno que la represente, se elevará el remate a escritura pública, conforme queda estipulado.

24. El mismo rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del real decreto de 27 de febrero de 1852 inserto en el Boletín oficial número 3011, sobre subastas públicas, si no cumplierse las condiciones del contrato, dejare de otorgar las escrituras o impidiere tenga efecto en el tiempo que se señala.

25. Los licitadores constituirán en depósito la suma de 10,000 rs. en metálico en poder de la Diputación o del respectivo ayuntamiento para afianzar las proposiciones que ofrezcan. Tales depósitos se devolverán a los interesados subsistiendo únicamente el del que resulte ser el mas beneficioso, aplicándose en su caso a buena cuenta de la primera mensualidad.

26. Los depósitos verificados por los licitadores mas beneficiosos que acaso se hayan presentado se devolverán oportunamente, subsistiendo tan solo el verificado por el que obtenga definitivamente el arriendo del arbitrio.

27. Las proposiciones de que trata la condición 16 se admitirán hasta las doce de la mañana del domingo día 18 de noviembre próximo en la secretaría de la Diputación provincial y en las de los Ayuntamientos indicados; y se abrirán ante las referidas corporaciones o una comisión de su seno y de los interesados que procurarán hallarse presentes. Palma 27 de octubre de 1855.—El Presidente—José Miguel Trias—P. A. de la D. P.—Sebastian Vila, Srío.

DESTACAMENTO PRESIDIAL

DE LAS BALEARES.

No habiéndose presentado postor en la junta celebrada en el día de ayer para la pública subasta de tres máquinas de tejidos del espesado destacamento presidial como se hizo saber al público, por medio del Boletín oficial y periódico...

de la capital el día 20 de los corrientes, tendría lugar en aquel día; se hace saber nuevamente para los que gusten presentar proposiciones lo verifiquen en pliegos cerrados el 9 de noviembre entrante a las doce de su mañana en el despacho del señor gobernador civil de esta provincia. El pliego de condiciones formado al efecto y aprobado por la superioridad se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho presidio a cualquiera hora del día. Palma 31 de octubre de 1855.—Por acuerdo de la Junta.—Sebastian Perez, secretario.

ESCUADRON DE CAZADORES

DE MALLORCA.

Debiendo venderse los caballos del espesado Escuadron declarados inútiles para el servicio activo, se efectuará a pública subasta si el precio acomodare, en el patio del local cuartel del mismo de nueve a doce de la mañana de los días 6 y siguientes.—Por disposición del gefe del cuerpo. Palma 2 de noviembre de 1855.—El capitán encargado del Detall—Francisco Varela.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE MALLORCA.

Saldrá correo para Barcelona conduciendo la correspondencia pública y oficial, en los días 6, 8 y 10 del actual, a la una de la tarde de cada uno de ellos. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Palma 5 de noviembre de 1855.—El administrador, Juan Bautista Lopez.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que el día 9 se cierra la que se ha de celebrar el día siguiente a 200 reales vellón cada entero y 25 el octavo. Palma 6 de noviembre de 1855.—J. M.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SANTA MARGARITA.

Hallándose vacante la plaza de secretario de este ayuntamiento por fallecimiento de D. Martin Ribas que la obtenia; ha acordado este cuerpo se publique su vacante para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes en la secretaría de este ayuntamiento en el término de un mes, acompañadas de los documentos que consideren convenientes, a contar desde la fecha del presente anuncio: advirtiéndose que espirado dicho plazo ninguna será atendida. Santa Margarita 22 de octubre de 1855.—Francisco Morey, alcalde.—P. A. del A.—Gabriel Estelrich, secretario interino.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 4.

De Barcelona en 20 horas vapor Barcelones, capitán Estade, con 21 pasajeros, efectos y balija.

De idem en 4 dias laud Joven Carolina, de 27 ton., pat. José Majó, con un pas. y obra de barro.

De idem en 5 dias laud Adonis, de 47 toneladas, patron Bernardo Cabrer, con un pas. y vino.

De idem en 3 dias goleta Rayo, de 60 toneladas, pat. Tomas Guevara, con 3 pas. y hierro labrado.

Día 5.

De Ivizta en 2 dias laud San Miguel, de 75 toneladas, patron Pedro Antonio Bauxá, con trigo.

De Mahon en 3 dias corbeta Matilde, de 159 toneladas, capitán don José Singala, con un pasajero y cacao.

De Barcelona en 2 dias laud San Jose, de 19 toneladas, patron José Viñas, con lastre y efectos.

De idem en 2 dias laud San José, de 52 toneladas, patron Miguel Covas, en lastre.

Despedidas.

De Argel en 4 dias laud Sangre, de 20 toneladas, patron Juan Porcell, en lastre.

De idem en idem laud San Pablo, de 20 toneladas, patron José Ferrer, en lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Día 4.

Para Ivizta vapor Barcelones, capitán Estade, con lastre y balija.

AVISOS.

ESTAN PARA VENDER GARRAFONES de vidrio de varias clases para uso de los confiteros, una piedra de hacer chocolate, idem de...

hacer caramelos y otros chismes pertenecientes al indicado oficio; todo lo cual se venderá a precio cómodo. Dará razon de su dueño don Maricaria nueva.

SE DESEA SABER DE UNA CASA DE familia decente que puedan facilitar un cuarto, asistencia y comida a un señor forastero que por sus ocupaciones tiene que pasar largas temporadas a esta ciudad. Advirtiéndose no necesita que se haga comida aparte, pues se acomodará a los usos y costumbres de la casa por el precio que convengan. Darán razon en esta imprenta.



El OMNIBUS correo saldrá de Palma para la villa de Inca, los lunes, miércoles y sábados a las 2 1/2 de la tarde, y de Inca los martes, jueves y domingos a la una. Las personas que hayan de pasar a Mahon ó a Barcelona por via de Alendia, con el vapor que hace escala en este último punto, podrán tomar en Palma los asientos de un carruaje que a la llegada del omnibus en Inca, se hallará en disposición de salir para Alendia, en la inteligencia que solo los miércoles y sábados, días de salida del vapor para Mahon ó Barcelona, tendrán lugar estos viajes del carruaje de Inca.

La empresa de dicho omnibus ha resuelto rebajar los precios en beneficio del público, y desde el lunes 5 del corriente empezarán a regir los siguientes:

Table with 2 columns: Route and Price. De Palma a Inca y viceversa... 12 » 9. De Palma a Binisalem y viceversa... 9 » 7. De Palma a Consell y viceversa... 8 » 6. De Palma a Sta. Maria y viceversa... 6 » 5. De Inca a Sta. Maria y viceversa... 7 » 6. De Inca a Consell y viceversa... 6 » 5.

Despues de cerrada la hoja podrán ir De Inca a Binisalem por... 5 » 3. De Palma al callejon de San Marcial... 5 » 3. De Palma al puente llamado de Inca... 3 » 1.6. El despacho de uno y otro carruaje es en la libreria de Gelabert, plaza de Cort.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: a 100 rs. el frasco del elixir y a 20 rs. caja de los polvos.—Dr. Font y Ferrer.

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario publico de Barcelona infrascripto; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferrer, la exclusiva venta del existir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del espesado doctor Font y Ferrer sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona a 30 mayo de 1855.—Fernando Ferran.

PAQUETE DE VAPOR

EL MALLORQUIN,

su capitán don Antonio Balaguer. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el jueves 8 del que corre a la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

CRISTOBAL COLON.

Drama en 4 partes, impreso en italiano con la version española; música de la señora F. L. de Casella, para representarse en el teatro del CIRCULO MALLORQUIN. Se halla de venta en la libreria de Gelabert plaza de Cort a 4 reales.

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.